



Factura: 002-002-000016115



20170901021P00474

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901021P00474						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2017, (11:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604353029	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603971318	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NARANJO NARANRAMOS NARANJO RAMOS S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

*Kalcarozo*

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901021P00474

Factura No.: 002-002-000016115

**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA NARANJO NARANRAMOS NARANJO RAMOS S.A.**

**OTORGADA POR: NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores BRAYANN VINICIO NARANJO RAMOS quien declara ser de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Riobamba en las calles Alvarado dos mil treinta y tres entre Olmedo y Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono cero tres dos nueve cuatro cero siete cinco cinco y LIZETH GABRIELA NARANJO RAMOS, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación comerciante, domiciliada en la ciudad de Riobamba en las calles Alvarado dos mil treinta y tres entre Olmedo y Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono cero tres dos nueve cuatro cero siete cinco cinco. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos

habilitantes. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NARANJO NARANRAMOS NARANJO RAMOS S.A., a la que proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA NARANJO NARANRAMOS NARANJO RAMOS S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ALQUILER Y

ARRENDAMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

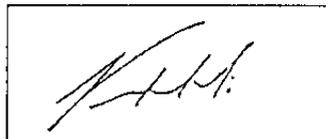
**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO	400	400.0	400.0	0.0
NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA	400	400.0	300.0	100.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	700.0	100.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA, y



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604353029

Nombres del ciudadano: NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA PATIÑO ESTEFANIA CARMEN

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: NARANJO AYALA LUIS VINICIO

Nombres de la madre: RAMOS PILCO ROSA ELISA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-012-33504



178-012-33504

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.10 13:37:32 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0604353029

Nombre: NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
N.º 060435302-9

**APPELLIDOS Y NOMBRES**  
NARANJO RAMOS  
BRAYANN VINICIO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
CHIMBORAZO

**GUANO**  
LA MATRIZ

**FECHA DE NACIMIENTO** 1986-07-23

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO

**ESTEFANIA CARMEN  
CARRERA PATIÑO**




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V33X311242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARANJO AYALA LUIS VINICIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMOS PILCO ROSA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-04-15

0008-17973

IMP 15 02 434 23

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO




**EQUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES  
2017  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP JGM MJ



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017



**044**  
JUNTA No.

**044 - 008**  
NÚMERO

**0604353029**  
CÉDULA

**NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA  
CANTÓN  
LIZARZABURU  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:



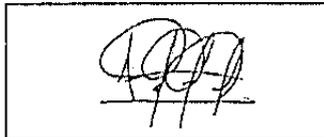
**DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original  
que me fue exhibido.**

**Guayaquil, 10 MAR 2017**

*Kallara*  
**Ab. Karla Troncozo Hasing**  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603971318

Nombres del ciudadano: NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACHADO HERNANDEZ CRISTIAN DAVID

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: NARANJO AYALA LUIS VINICIO

Nombres de la madre: RAMOS PILCO ROSA ELISA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-012-33438



179-012-33438

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.10 13:36:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603971318

Nombre: NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de Información

---

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARANJO AYALA LUIS VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMOS PILCO ROSA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2011-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-26

000504101

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060397131-8

APELLIDOS Y NOMBRES NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CRISTIAN DAVID MACHADO HERNANDEZ



EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JRY

IMPRESIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 19 DE FEBRERO 2017

047 JUNTA No.

047 - 015 NÚMERO

0603971318 CÉDULA

NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

RIOBAMBA CANTÓN ZONA:

LIZARZABURU PARROQUIA

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original que me fue exhibido.

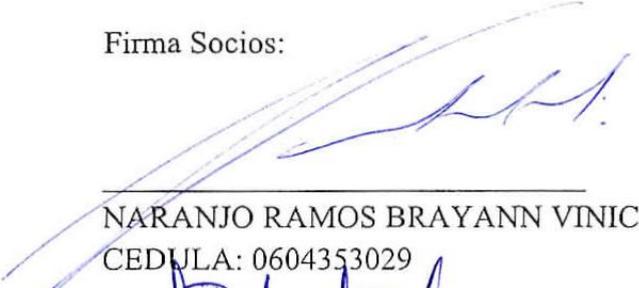
Guayaquil, 10 MAR 2017

Kallara Kallara  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO

CEDULA: 0604353029

  
NARANJO RAMOS LIZETH GABRIELA

CEDULA: 0603971318



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

Identificacion: 0916202922

**KARLA  
LILIANA  
TRONCOZO  
HASING**

Digitally signed by KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
DN: cn=KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080440  
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Date: 2017.03.10 12:25:22 -05'00'